

saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad de esta ciudad, n.º de cuenta 309200065-0945/93, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en mencionada Entidad Bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte CREFA, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, M.ª Ángeles Arteaga García.

Número 5585

#### **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

D. José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber que por la Procuradora doña Carmen Margarita Vaquero Gómez en nombre y representación de Almacenes Martínez Vivo, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cieza versando el asunto sobre liquidación n.º 1.270/89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o cuadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo en n.º 621/1994.

Dado en Murcia a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5586

#### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA**

##### **EDICTO**

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Retracto n.º 1.034/93B, seguidos a instancia de doña Concepción Pérez Martínez, representada por la Procuradora Sra. Jiménez García, contra don Juan Carlos Flores Fontes y cónyuge, efectos artículo 144 R.H. se ha acordado emplazar a dicho demandado mediante el presente para que por término de nueve días, para que comparezca en autos, personándose en forma en la prevenida en autos de mayor cuantía. Estando a su disposición en esta Secretaría las correspondientes copias de la demanda y documentos.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento al demandado don Juan Carlos Flores Fontes y cónyuge, efectos artículo 144 R.H. que últimamente residió en esta provincia, expido el presente en Murcia a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 5587

#### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

##### **EDICTO**

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de Ejecutivo-otros títulos número 1.033/93, seguidos a instancia de Caja Postal, S.A., contra Antonio Francisco Marín Córdoba, cónyuge, artículo 144 R.H., María Isabel Hernández García y Manuel Olivares Guillén, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para citar de remate al demandado don Manuel Olivares Guillén, el cual se halla en paradero desconocido, a fin de que en el término de nueve días se persone con Abogado y Procurador en autos oponiéndose a la ejecución despachada si le conviniere, bajo apercibimientos de que si no lo verifica será declarado en situación procesal de rebeldía.

Asimismo se le hace saber el embargo decretado sobre las fincas registrales números 36.246 del Registro de la Propiedad de Cartagena I y 32.943 del Registro de la Propiedad de Totana, así como la parte proporcional y demás emolumentos que percibe como empleado de la mercantil Cegesa.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez, M.ª Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.